



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 45/2023

1. Fecha	09 de noviembre de 2023
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	MACARON WATCH SMART
3.2 Descripción	Se trata de un dispositivo portátil en forma de reloj alimentado por batería, que trabaja vinculado a un dispositivo electrónico a través de Bluetooth por medio de una aplicación denominada FITPRO. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8517.62.72.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado, se trata de un dispositivo en forma de reloj pulsera, alimentado por batería que al ser encendido deberá sincronizarse con un dispositivo electrónico anfitrión, posteriormente se deberá escanear un código QR presente en el manual que acompaña al dispositivo e instalar una aplicación para poder acceder a sus funciones.</p> <p>Una vez hecho esto, se deberá descargar una aplicación denominada FITPRO que trabajará vinculada al dispositivo electrónico a través de Bluetooth. Presenta funciones como monitoreo de pasos diarios, distancia recorrida, calorías quemadas, ritmo cardíaco, presión, oxigenación, modo deportes (correr, saltar, sentadillas), horas de sueño y refleja información de acuerdo a la sincronización: clima, música, mensajes, etc. Conexión: bluetooth 4.0 BLE - Método de carga: USB incorporado, no presenta cable - Protección al agua: IP67.</p> <p>Dentro de la Sección XVI el Capítulo 85 abarca a "Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos"; y dentro de este Capítulo la partida 85.17 que contempla a los "Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28." De acuerdo a que sin la</p>



sincronización por Bluetooth® no se puede acceder a ninguna función, correspondería considerar la subpartida a un guion 8517.6 “- Los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN))”, y dentro de esta la subpartida a dos guiones 8517.62 “- - Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)”. Por ser un dispositivo que cuenta con una frecuencia de 2.4 GHz y una tasa de transferencia máxima es de 24 Mbit/s, se debería tomar en cuenta la subpartida regional 8517.62.7 “Los demás aparatos emisores con receptor incorporado, numéricos (digitales)” y en ella el ítem regional 8517.62.72 y por no existir apertura nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en la subpartida nacional 8517.62.72.00 “De frecuencia inferior a 15 GHz y tasa de transmisión inferior o igual a 34 Mbit/s, excepto los intercomunicadores”, en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 85.17), RGI 6 (texto de la subpartida 8517.62) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto de la subpartida regional 8517.62.72).

4.2 Ítem nacional resultante	8517.62.72.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ Reloj inteligente Macaron ” en el ítem nacional 8517.62.72.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

